



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 15 AGO 1997

Expte. N° 721/97

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Ernestina MERCADO de FISSORE, del día 16 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Alberto Antonio Constancio FISSORE, quien revistó en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple en la Facultad de Ingeniería, hasta el día de su deceso, ocurrido el 2 de julio del corriente año;

QUE Dirección General de Personal informa que el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, establece en su artículo 7º, apartado III y IV, lo siguiente:

"III.- Subsidio por fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad, percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento.

Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro..."

"IV.- Los reintegros, indemnizaciones y subsidios previstos en el presente artículo son compatibles entre sí y deberán abonarse dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que los generó..."

En cuanto a los derechohabientes, según los artículos 17, 27 y 53 de la Ley N° 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) sería la cónyuge Sra. Ernestina Mercado".

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 721/97

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de setecientos cuatro pesos con once centavos (\$ 704,11) a favor de la Sra. Ernestina MERCADO L.C.Nº 2.449.348, esposa del Sr. Alberto Antonio constancio FISSORE ex agente Profesor Regular Adjunto con dedicación simple en la Facultad de Ingeniería, fallecido el 2 de julio del corriente año, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a Fs. 3, en concepto de subsidio establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	49,95
- Adicional Remunerativo Bonificable.....	\$	30,06
- Antigüedad.....	\$	48,01

Total	\$	128,02
Coeficiente	\$	5,50

- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO.....	\$	704,11
		=====

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 303 - 97